Inter-American Foundation

An Independent Agency of the U.S. Government

16 de agosto de 2012

Luis Antonio Jáuregui Frías, Representante Legal
Rubén Sánchez Vences, Secretario General del Instituto Mora
Instituto Mora
Plaza Valentín Gómez Farias No. 12
Colonia San Juan Mixcoac
Districto Federal, México

Referencia: Convenio de Cooperación No. ME-519

Estimados Dr. Jáuregui Frías y Lic. Sánchez Vences:

Me complace informarles que la Fundación Interamericana (la "IAF") ha aprobado una donación por la suma de US$121,980 (la "Donación") al Instituto Mora ("IM" o el "Socio") para que lleven a cabo las actividades estipuladas en el Anexo A, por el período de dos años (el "Período de Donación"). Esta carta (la "Carta") y sus anexos constituirán el convenio de cooperación (el "Convenio") entre el Donatario y la IAF.

Por favor revisen el Convenio cuidadosamente y consulten con el personal de la IAF sobre cualquier pregunta que ustedes puedan tener. Si ustedes están de acuerdo con los términos del Convenio, por favor firmen y devuelvan las cartas, tanto la versión en inglés como en español. La IAF ratificará nuevamente las cartas y les devolverá las mismas con el detalle del calendario para la presentación de los informes.

Nos contactaremos con ustedes para arreglar una visita de orientación, durante la cual les explicaremos las políticas de la IAF, los procedimientos y las expectativas para el manejo del convenio de cooperación, así como también instrucciones de como llenar el formulario para la solicitud de desembolso (Anexo D) para los primeros ocho meses de actividades del proyecto. Los desembolsos siguientes serán hechos cada seis meses o de acuerdo a mutuo arreglo y en conformidad con el recibo de los reportes requeridos (Anexo E, F e I, este último si es aplicable).

Muy atentamente,

por Robert N. Kaplan
Presidente

Anexos

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECIBIDO Y ACEPTADO:

Por: _____ August 17 2012
Luis Antonio Jáuregui Frías — Fecha
Representante Legal

Por: _____ Agosto 17, 2012
Rubén Sánchez Vences — Fecha
Secretario General del Instituto Mora

Instituto Mora
Teléfono: 52 5555 983777
Correo electrónico: gsanchez@mora.edu.mx

(Para uso de la IAF después de ser firmado el Convenio por ambas partes.)

El Período de Donación comienza el 22 de agosto de 2012 y termina el 22 de agosto de 2014.

El Donatario someterá informes a la IAF de acuerdo con el siguiente calendario:

(1) 1 de marzo de 2013; (2) 1 de Septiembre de 2013;

(3) 1 de marzo de 2014; (4) 1 de Septiembre de 2014.

La Fundación Interamericana compromete el monto de US$121,980 para la Donación de Cooperación No. ME-519 el 22 de Agosto de 2012.

Juan Price
Jefe de la Oficina de Operaciones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En colaboración con la Fundación Interamericana (IAF), el Instituto Mora (IM) implementará un programa para líderes de fundaciones comunitarias mexicanas, principalmente dirigido a jóvenes entre 22 y 29 años de edad. El departamento de ciencias sociales y cooperación internacional de IM capacitará a unos 40 líderes emergentes, entre ellos empleados y voluntarios de comunidades marginadas de al menos 14 fundaciones comunitarias, en temas tales como el desarrollo de organizaciones y el desarrollo local y de base. El programa de capacitación de IM incluirá horas de instrucción en el aula, clases en línea, pasantías en la fundación comunitaria que escojan los participantes y la preparación de proyectos de investigación relacionados con temas prioritarios para las fundaciones comunitarias. Los participantes se comprometerán a seguir trabajando en su fundación comunitaria al menos por dos años después de terminar la capacitación. El programa beneficiará indirectamente a unos 700 empleados y voluntarios de fundaciones comunitarias.

La oficina del proyecto funcionará en la sede de IM en la Ciudad de México. Las actividades del proyecto también tendrán lugar en otras ciudades, entre ellas Guadalajara, Puebla, Cuernavaca, Irapuato, Oaxaca, Querétaro y Malinalco. El equipo de IM constará de un director del proyecto, un coordinador de proyecto y dos asistentes administrativos. La dotación de personal podrá cambiar durante el período de la donación. Dependiendo de las necesidades, la institución socia contratará a especialistas que tengan experiencia relacionada con el currículo de IM y con las fundaciones comunitarias, los cuales proporcionarán asistencia técnica para la ejecución de este programa.

IM divulgará la invitación a presentar solicitudes de admisión entre sus empleados y los voluntarios de las fundaciones comunitarias. Un comité integrado por cinco especialistas en fundaciones comunitarias y empleados de IM estará a cargo de evaluar las solicitudes de admisión. Los criterios de selección incluirán el compromiso con las fundaciones comunitarias, la obtención previa de un título académico o los años de experiencia laboral en el sector, y recomendaciones individuales. IM consultará con la IAF la selección final de los estudiantes y la IAF participará en la decisión final.

Dos grupos de estudiantes recibirán la capacitación de IM durante el período de la donación. La institución socia desarrollará el currículo de capacitación el cual contendrá 100 horas de instrucción en las aulas en sus instalaciones de la Ciudad de México y en ciudades tales como Puebla, Oaxaca y Cuernavaca. Los instructores prepararán un curso de cinco módulos que incluirán temas tales como i) las fundaciones comunitarias, ii) los jóvenes, el liderazgo y la participación cívica, iii) la gestión de organizaciones, iv) el desarrollo de base y local y v) temas específicos del sector, como el medio ambiente, la migración y la educación. IM reforzará su curso de cinco módulos con instrucción en línea que tendrá una duración de unas 60 horas. La IAF revisará y aprobará los módulos finales del programa de capacitación. Instituto Mora acreditará el curso para que se pueda ofrecer en el futuro.

Los empleados de la institución socia asistirán a los estudiantes que completen la instrucción en el aula y la capacitación en línea a conseguir pasantías de 15 días de duración en fundaciones comunitarias aliadas a Comunalia, la cual es una red que promueve los intereses de las fundaciones comunitarias de México. Las pasantías permitirán a cada estudiante aprender de una variedad de modelos de fundaciones comunitarias. Los estudiantes podrán trabajar con otra fundación comunitaria, ayudarle a establecer parámetros de referencia a partir de lo que hayan aprendido que constituye una práctica óptima, y hacer comparaciones con su propia fundación comunitaria.

Como paso final del proceso de capacitación, los estudiantes completarán al menos ocho proyectos de investigación en grupo, en los cuales se abordarán y resolverán problemas típicos que enfrenten las fundaciones comunitarias. La institución socia le asignará a cada equipo un tutor o un profesional de una fundación comunitaria. Entre los temas que podrían ser objeto de investigación están las prácticas óptimas del sector de fundaciones comunitarias; orientar, apoyar y evaluar a los integrantes de la junta directiva; incidencia; la movilización de recursos; el marco jurídico de estas fundaciones; y fondos de legación.

El personal de IM desarrollará un plan de sostenibilidad que permita continuar con el programa de capacitación después de que concluya el período de la donación. Se fijará un precio al curso, se definirá un plan de ejecución y se determinará la posible demanda. Además de fijar un precio para el curso, se investigará otras alternativas posibles de financiamiento que permitan ofrecer becas parciales. Después de concluir el programa, la institución socia incorporará una variación de esta capacitación a la maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que tiene en la actualidad, y la ofrecerá a los futuros empleados y voluntarios de fundaciones comunitarias.

Esta concesión de Donación incluye apoyo para mejorar las actividades de aprendizaje que será utilizado por el Donatario en estrecha coordinación con la IAF, como se describe en el Anexo L. El Donatario propondrá, y la IAF aprobará, un plan para identificar oportunidades de aprendizaje y para emprender actividades especiales diseñadas para promover la diseminación del conocimiento. Los recursos asignados para fomentar el mejoramiento del aprendizaje están diseñados para alentar a los donatarios y al personal de la IAF a que miren crítica y creativamente la experiencia del proyecto y que extraigan, documenten y compartan las perspectivas importantes que se presenten durante la vida de la Donación. Salvo a lo que se describe en el Anexo L, los fondos no podrán ser reprogramado para otros fines durante la vigencia de la Donación.

La institución socia contratará a especialistas en evaluación que serán supervisados por un comité de empleados de IM y de Comunalia, y que tendrán a su cargo realizar encuestas de referencia sobre percepciones antes del curso de capacitación, durante el mismo y un año después de su finalización, así mismo organizarán grupos muestra y prepararán un informe final sobre el currículo de capacitación.

Al finalizar el periodo de la donación IM habrá diseñado y ejecutado un programa completo y elaborado materiales para capacitar a personal de fundaciones comunitarias y

a los voluntarios de comunidades marginadas. IM planea seguir ofreciendo el curso a generaciones futuras de estudiantes. Los participantes que reciban la capacitación formarán una red para brindar apoyo contínuo y compartir conocimientos. IM ofrecerá una variación de este curso en sus currículos para estudiantes futuros de filantropía.

ANEXO B
IM
ME-519

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

El Donatario y la IAF establecen un Convenio basado en los términos y condiciones que se estipulan más abajo. Todos los términos utilizados pero no definidos en este documento tendrán los significados que les son atribuidos en la Carta de Donación.

I. Monto y utilización de fondos de la Donación

El Donatario utilizará fondos de la Donación solamente para actividades de la Donación según especificadas en el Anexo A y de acuerdo con el Presupuesto (Anexo C). El Donatario no integrará fondos de la Donación con otros fondos.

II. Período de la Donación

El Donatario realizará actividades durante el Período de Donación indicado en la parte final de la Carta.

III. Cuenta bancaria

El Donatario abrirá por lo menos una cuenta bancaria separada del tipo cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre que será dedicada a los fondos de Donación de la IAF. El Donatario mantendrá los fondos de la Donación y cualquier interés devengado del mismo en la(s) cuenta(s) bancaria(s) separada(s) salvo para realizar actividades del proyecto establecidas en la Descripción del Proyecto (Anexo A). La cuenta bancaria será utilizada solamente para pagar los gastos establecidos en la columna del Presupuesto (Anexo C) correspondiente a pagos de la IAF. Si el Donatario no tiene personería jurídica, la cuenta bancaria estará conjuntamente a nombre de por lo menos dos directivos principales del Donatario.

Si la Descripción del Proyecto (Anexo A) incorpora un fondo de crédito rotativo, el Donatario abrirá una cuenta bancaria adicional para el fondo de crédito rotativo para recibir y hacer pagos relativos a dicho fondo.

IV. Desembolsos

Los desembolsos se harán en la moneda determinada conjuntamente por la IAF y el Donatario. Los desembolsos realizados en otras monedas que no sean la de EE.UU. se harán a la tasa oficial de cambio al momento del desembolso. Si se realiza más de un desembolso, la solicitud para el desembolso final deberá ser recibida por la IAF por lo menos seis meses antes de la fecha de expiración del Convenio.

V. Viaje aéreo internacional

Si se proveen fondos de Donación para viajes aéreos internacionales, el Donatario utilizará aerolíneas de EE.UU. en la medida en que dicho servicio esté disponible por parte de esas aerolíneas. Se considerán como disponibles los servicios de aerolíneas de EE.UU. aún cuando (a) un servicio comparable o diferente puede ser ofrecido a un costo inferior por una aerolínea extranjera o (b) una aerolínea extranjera es preferida o es más conveniente para el Donatario. El Donatario podrá utilizar una aerolínea no estadounidense sólo con permiso anticipado por escrito de la IAF y en caso que aplique una de las siguientes excepciones a la regla general: (i) el viaje en una aerolínea extranjera sea una cuestión de necesidad, incluyendo situaciones en las que la obtención de una visa de tránsito para un cambio de avión en EE.UU. no sea factible; (ii) el servicio con una aerolínea extranjera sea de tres o menos horas, y la utilización de una aerolínea de EE.UU. implique por lo menos el doble de ese tiempo de viaje; (iii) un vuelo directo en una aerolínea de EE.UU. esté disponible pero el tiempo de viaje se extienda por veinticuatro (24) horas o más; (iv) ninguna aerolínea de EE.UU. tenga servicio en un segmento particular de un itinerario, en cuyo caso la aerolínea extranjera puede ser utilizada, pero solo hasta o desde el punto más próximo de intercambio de un itinerario usual para hacer conexión con el servicio de una aerolínea de EE.UU.; (v) exista el servicio de una compañía de EE.UU. entre dos puntos fuera de EE.UU. pero se precisen dos o más cambios de avión, el tiempo de viaje se extienda por seis o más horas, o una conexión en el exterior implique dedicar cuatro o más horas.

VI. Registros financieros relativos a una Donación

El Donatario establecerá un sistema para identificar y hacer el seguimiento de todos los fondos y gastos de la Donación, incluyendo todos los depósitos y extracciones de fondos de la Donación en su cuenta bancaria; intereses devengados de tales fondos; todos los recibos y gastos de fondos de Donación; y todos los fondos de contrapartida y de terceros contribuidos al proyecto. El Donatario pondrá a disposición de la IAF y de sus auditores y consultores todos los registros y libros contables relativos a la Donación (incluyendo registros relacionados al recibo de fondos de contrapartida o provenientes de terceros).

VII. Intereses devengados de fondos de la Donación; ingresos generados por los programas

Intereses devengados de fondos de la Donación e ingresos de programa serán considerados como fondos adicionales de Donación y podrán ser utilizados solamente para actividades del proyecto especificadas en el Anexo A y de acuerdo con el Presupuesto (Anexo C). Todo interés devengado y su uso deberán ser reportados en el Informe Financiero (Anexo E).

Ingresos de programa: los ingresos generados directamente por una actividad apoyada por la Donación u obtenidos como resultado del Convenio pueden ser retenidos por el Donatario sólo para usos del proyecto según especificados en el Anexo A y de acuerdo

con el Presupuesto (Anexo C). Esta provisión se aplica a cualquier subdonación o fondo de Donación. (Los ingresos generados por la venta de inmuebles o propiedad personal obtenidos por medio del uso de fondos de Donación serán manejados de la manera acordada por escrito entre el Donatario y la IAF).

VIII. Reembolso de fondos no utilizados de la Donación al expirar el Convenio

El Donatario devolverá a la IAF todos los fondos de Donación que no sean utilizados o comprometidos en actividades de la donación durante el Período de la Donación. Los fondos de Donación no utilizados serán determinados en una auditoría final. El Donatario devolverá tales fondos dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del informe final de auditoría, o como sea mutuamente acordado por escrito.

IX. Informes Financieros y de Actividades y Resultados Programáticos

Durante el Período de la Donación, cada seis meses el Donatario presentará a la IAF Informes Financieros (Anexo E) e Informes de Actividades y Resultados de Programas (Anexo F). El cronograma de presentación de informes a la IAF está especificado en el Convenio. Los informes finales deben presentarse dentro de los treinta (30) días de la terminación o expiración del Convenio.

X. Auditorías

Las auditorías de fondos de Donación serán realizadas por una firma de auditoría elegida y pagada por la IAF. El nombre de la firma de auditoría y las fechas aproximadas de auditorías serán facilitados al Donatario luego del desembolso inicial de fondos de la Donación. El Donatario se compromete a poner a disposición de la empresa auditora todos los registros relativos a la Donación (incluyendo aquellos que verifican la recepción de contribuciones de contrapartida y de terceros) y a cooperar plenamente con los pedidos de información de la firma auditora.

XI. Visitas de campo y evaluaciones

Personal y consultores de la IAF visitarán al Donatario para discutir actividades de la Donación (incluyendo, aunque sin limitarse a, resultados de proyectos). El Donatario se compromete a poner a disposición del personal y consultores de la IAF todos los registros relativos a la Donación y documentos que puedan ser requeridos.

La intención de la IAF no es solo prestar asistencia a los beneficiarios inmediatos de los proyectos que financia, sino también aprender de y con sus Donatarios. Por lo tanto, la IAF colabora con el Donatario y otros para documentar y evaluar el proyecto del Donatario. Luego de consultarlo con el Donatario, la IAF puede optar por compartir esta información con otros interesados en el desarrollo.

XII. Modificaciones del Convenio

El Convenio puede ser enmendado por acuerdo mutuo por escrito firmado por el Donatario y la IAF. La IAF se reserva el derecho de modificar unilateralmente los términos y condiciones del Convenio.

XIII. Reprogramación de los fondos de la Donación

El Donatario retiene el derecho de transferir fondos de cualquier partida presupuestaria del Presupuesto (Anexo C) a otra, hasta en un 15 por ciento de la partida presupuestaria a ser reducida. Sin embargo, la partida presupuestaria a la que se transfiere no puede ser aumentada en más de un 25 por ciento de su valor anterior. A pesar de estos derechos limitados de reprogramación, el Donatario no puede utilizar fondos reprogramados para pagar cargos asalariados ni puede transferir dinero fuera de un fondo de subdonación o de crédito sin la previa aprobación de la IAF.

XIV. Terminación o suspensión del Convenio

El Donatario o la IAF pueden terminar el Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La IAF se reserva el derecho de suspender desembolsos para las actividades estipuladas en el Convenio mediante comunicación escrita al Donatario.

Inmediatamente después de la terminación del Convenio o suspensión de las actividades del proyecto, el Donatario se compromete a detener la utilización de todos los fondos de la Donación, excepto cuando sea para el cumplimiento de compromisos previos de fondos de la Donación. Además, el Donatario acuerda que todos los fondos de la Donación no utilizados y los intereses acumulados sean devueltos a la IAF dentro de los quince (15) días posteriores a la terminación del Convenio o como sea mutuamente acordado por escrito.

La IAF instruirá que una auditoría final sea realizada dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación o como sea mutuamente convenido.

XV. Cabildeo (lobbying) o actividades políticas

El Donatario no utilizará fondos de la Donación (1) para intento alguno de ejercer influencia sobre legislación alguna mediante comunicación con cualquier autoridad, funcionario gubernamental o miembro de un cuerpo legislativo, o mediante cualquier intento de influir sobre la opinión del público general con miras a afectar dicha legislación; o (2) para influir sobre el resultado de cualquier elección pública específica, o para realizar, directa o indirectamente, alguna campaña de registro de votantes. El Donatario puede facilitar asesoría o asistencia técnica a un órgano gubernamental o a un comité u otra subdivisión del mismo con el propósito de poner a disposición los

resultados de análisis, estudios o investigaciones no partidistas en respuesta a solicitud escrita del receptor y con la previa aprobación de la IAF.

XVI. Ley de 1988 sobre prohibición de drogas en el sitio de trabajo

El Donatario se compromete a cumplir con la Ley de 1988 sobre prohibición de drogas en el sitio de trabajo hasta donde sea consistente con las leyes y reglamentos del país del Donatario. Los requisitos de dicha ley están contenidos en el Anexo G.

XVII. Adquisición de bebidas alcohólicas

El Donatario no utilizará fondos de la Donación para adquirir bebidas alcohólicas.

XVIII. Utilización del emblema de la IAF

El Donatario podrá, sin aprobación previa de la IAF, utilizar el logotipo de la IAF en materiales directamente relacionados con actividades del proyecto para distribución a beneficiarios inmediatos del proyecto. Antes de que el Donatario pueda incluir el logotipo de la IAF en productos impresos o de video para distribución a audiencias más amplias, el Donatario deberá obtener permiso escrito de la IAF. La solicitud de permiso del Donatario para utilizar el logotipo debe incluir el proyecto o anteproyecto de producto para su revisión por parte de la IAF.

XIX. Idioma del Convenio

El Convenio fue preparado en inglés, y como cortesía, en el idioma oficial del país del Donatario. Para propósitos de interpretación, la versión en idioma inglés prevalece y controla el Convenio.

XX. Cambios en la organización Donataria

El Donatario se compromete a informar a la IAF sin demora sobre cualquier cambio en sus directivos, nombre, personería jurídica, dirección o número de teléfono.

XXI. Convenio regido por las leyes de los EE.UU.

El Convenio estará regido por las leyes del Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América.

XXII. Cumplimiento de la ley local

La IAF no indemnizará al Donatario por juicio alguno contra el Donatario que resultare del incumplimiento de leyes y reglamentos del país del Donatario.

PRESUPUESTO

(Equivalente en dólares de EE.UU. - 2 años)

Partida presupuestaria		IAF	IM [1]	OTROS [1,2]	TOTAL
1. Gastos Administrativos					
a. Alquiler de oficina		0	6,960	0	6,960
b. Alquiler de auditorio		0	1,731	0	1,731
c. Alquiler de espacio para capacitaciones		0	914	0	914
d. Servicios públicos		0	1,680	0	1,680
Subtotal		**0**	**11,285**	**0**	**11,285**
2. Equipo					
a. Alquiler de equipo de oficina		0	3,100	0	3,100
Subtotal		**0**	**3,100**	**0**	**3,100**
3. Honorarios					
a. Maestros – curso acreditado (10)	[3]	9,230	0	9,230	18,460
b. Psicólogo social	[4]	1,540	0	1,540	3,080
c. Tutores (14)	[5]	0	0	6,150	6,150
d. Desiñador –curso en línea	[6]	0	0	6,170	6,170
e. Capacitador –nuevas tecnologías & redes sociales	[7]	0	0	1,540	1,540
f. Espacialistas de evaluación (2)	[8]	0	0	17,070	17,070
Subtotal		**10,770**	**0**	**41,700**	**52,470**
4. Programa de Aprendizaje					
a. Actividades del incremento de aprendizaje		8,000 [9]	0	0	8,000
Subtotal		**8,000**	**0**	**0**	**8,000**
5. Materiales y suministros					
a. Folders, cuadernos, lápices, esferos, marcadores y memorias flash		0	0	1,850	1,850
Subtotal		**0**	**0**	**1,850**	**1,850**

6. Salarios	8				
a. Contador	10	0	1,512	0	1,512
b. Coordinador del proyecto	11	8,000	13,296	9,230	30,526
c. Director del Proyecto	11	7,385	10,344	8,620	26,349
d. Beneficios		13,450	0	14,445	27,895
e. Asistentes administrativas (2)	11	6,155	7,200	6,155	19,510
f. Desarrollo curricular	10	0	3,792	0	3,792
Subtotal		**34,990**	**36,144**	**38,450**	**109,584**
7. Capacitación					
a. Manual de capacitación en línea		0	0	3,490	3,490
b. Costos de acreditación		4,000	0	0	4,000
Subtotal		**4,000**	**0**	**3,490**	**7,490**
8. Viajes					
a. Cursos presenciales (transporte, viáticos y hospedaje para 40 estudiantes)		43,960	0	57,840	101,800
b. Pasantías (transporte)		14,155	0	16,100	30,255
c. Pasantías (viáticos y hospedaje)		0	0	37,000	37,000
d. Reuniones con miembros de Comunalia		2,605	0	2,605	5,210
e. Viajes de la IAF		3,500	0	0	3,500
f. Imprevistos de viajes		0	0	14,558	14,558
Subtotal		**64,220**	**0**	**128,103**	**192,323**
Total		**121,980**	**50,529**	**213,593**	**386,102**

Notas:

1. El aporte total de contrapartida en efectivo es de aproximadamente US$192,843.
2. Los aportes de contrapartida provienen de fundaciones comunitarias y de la Fundación W. K. Kellogg.
3. Una tarifa diaria aproximada de US$360.
4. Una tarifa aproximada de US$770 por cinco módulos.
5. Una tarifa diaria aproximada de US$168.
6. Una tarifa mensual aproximada de US$385.
7. Una tarifa mensual aproximada de US$167.

8. Incluye las prestaciones que exige la legislación mexicana.
9. El desglose detallado de los gastos se acordará por separado en el plan que apruebe el Representante de la Fundación, como lo explica el Anexo L.
10. El personal dedicará el 20% de su tiempo al proyecto.
11. El personal dedicará el 40% de su tiempo al proyecto.

_____

Firma del Donatario

ANEXO D
IM
ME-519

SOLICITUD DE DESEMBOLSO
(En equivalente de US$)

Nombre de la cuenta bancaria: _____

El desembolso deberá efectuarse por transferencia electrónica (véase el Anexo D-1).

Preparado por: _____ el _____
(firma) (fecha)

(1) Partidas presupuestadas		(2)* Monto del presupuesto	(3)* Total desembolsado por la IAF	(4)* Total no desembolsado por la IAF	(5) Solicitud actual
1.	Gastos Administrativos	$0			
2.	Equipo	$0			
3.	Honorarios	$10,770			
4.	Programa de Aprendizaje	$8,000			
5.	Materiales y suministros	$0			
6.	Salarios	$34,990			
7.	Capacitación	$4,000			
8.	Viajes	$64,220			
TOTAL		**$121,980**			

* Columna 3 + Columna 4 = Columna 2

CERTIFICACION DEL DONATARIO:

Certifico que la cuenta bancaria del proyecto está abierta, tal como se indica más arriba, y se utilizará exclusivamente para depositar los fondos de la Donación para pagar los gastos que se detallan en el Presupuesto Anexo C.

_____

Nombre del que suscribe:
Cargo del que suscribe:
Proyecto No.:

_____
Firma del donatario

ANEXO E
IM
ME-519

INFORME FINANCIERO
(Declarar en US$)

Período de declaración: _____ a _____

Preparado por: _____ el _____
(firma) (fecha)

INFORME SOBRE USO PREVIO DE FONDOS DESEMBOLSADOS DE LA IAF

(1) Partidas presupuestadas		(2) Cantidad total presupuestada	(3)* Cantidad total desembolsada hasta la fecha	(4)* Cantidad total gastada hasta la fecha	(5)* Cantidad total de los fondos no gastada	(6)** Intereses gastados
1.	Gastos Administrativos	$0				
2.	Equipo	$0				
3.	Honorarios	$10,770				
4.	Programa de Aprendizaje	$8,000				
5.	Materiales y suministros	$0				
6.	Salarios	$34,990				
7.	Capacitación	$4,000				
8.	Viajes	$64,220				
TOTAL		**$121,980**				

* Columna 3 - Columna 4 = Columna 5

** La cantidad total de intereses acumulativos devengados sobre los fondos de la Donación ($_____) debe especificarse por partida presupuestaria.

CONTRAPARTE DEL DONATARIO RECIBIDA

(Datos que serán proporcionados por el Donatario)

Partida presupuestada		Cantidad total presupuestada	Total de efectivo aplicado al proyecto hasta la fecha*	Total en especie aplicado al proyecto hasta la fecha**
1.	Gastos Administrativos	$11,285		
2.	Equipo	$3,100		
3.	Honorarios	$0		
4.	Programa de Aprendizaje	$0		
5.	Materiales y suministros	$0		
6.	Salarios	$36,144		
7.	Capacitación	$0		
8.	Viajes	$0		
TOTAL		**$50,529**		

* Cantidad total en efectivo aportado por el Donatario al Proyecto hasta la fecha: $_____

** Cantidad total en especie (valor de los bienes y servicios distintos de dinero en efectivo) aportada por el Donatario al Proyecto hasta la fecha. $_____

OTRA CONTRAPARTE RECIBIDA

(Datos que deberá proporcionar el Donatario)

Partida presupuestada		Cantidad presupuestada	Total de efectivo aplicado al proyecto hasta la fecha*	Total en especie aplicado al proyecto hasta la fecha**
1.	Gastos Administrativos	$0		
2.	Equipo	$0		
3.	Honorarios	$41,700		
4.	Programa de Aprendizaje	$0		
5.	Materiales y suministros	$1,850		
6.	Salarios	$38,450		
7.	Capacitación	$3,490		
8.	Viajes	$128,103		
TOTAL		**$213,593**		

* Cantidad total en efectivo aportado por otro(s) proveedor(es) de fondos al Proyecto hasta la fecha: $_____

** Cantidad total en especie (valor de los bienes y servicios distintos de dinero en efectivo) recibida de otro(s) proveedor(es) de fondos al Proyecto hasta la fecha. $_____

Nota: Por favor, identifique los nombres de todos los "Otros" contribuyentes al proyecto.

1. _____
2. _____

_____

Firma del donatario Fecha

ANEXO F
IM
ME-519

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y RESULTADOS

Organización donataria: Instituto Mora

Título del proyecto: Programa de desarrollo de liderazgo para las fundaciones comunitarias en México

Período de informe: Fecha de preparación:

El informe programático documenta y examina el progreso de las actividades programadas del proyecto, el avance hacia el logro de los resultados y la realización de los objetivos establecidos. Por favor presente el Apéndice F a la IAF junto con cada Solicitud de Desembolso (excepto la primera solicitud) según se estipula en el Convenio de Donación. Por favor incluya un resumen detallado de la información que se solicita más abajo en los párrafos de A, B y C de la Sección I. Actividades Programáticas. La IAF solicitará información adicional si lo considera necesario.

I. ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS:

A. Describa las actividades que se llevaron a cabo durante el período del informe (incluida la metodología aplicada) en comparación con las actividades programadas en el Convenio.

B. Exponga brevemente cualquier problema que haya habido en lograr los objetivos descritos en el Convenio de Donación. Por favor indique cómo se ha modificado cualquiera de las actividades actuales o programas del proyecto como resultado de ese problema.

C. Por favor proporcione cualquier otra información adicional que considere importante (por ej. cambios en el ámbito externo del proyecto, cambios institucionales internos) sobre la administración y ejecución del proyecto.

II. RESULTADOS PROGRAMATICOS:

A. Resultados correspondientes al Menú de Indicadores del Marco de Desarrollo de Base (MDB): Por favor registre los cambios en los resultados del proyecto que hayan ocurrido durante el período actual del proyecto en el espacio apropiado (ej. número o monto acumulativo alcanzado hasta el momento).

B. Si procede, proporcione información sobre los resultados del proyecto que no se pueden describir utilizando las categorías e indicadores existentes en el MDB. Por favor añada esta información en una hoja separada de manera concisa y concreta.

C. Por favor firme y ponga la fecha en los espacios indicados y envíe el Informe a la IAF y una copia al contratista de los Servicios de Enlace y Asesoramiento Local (SEAL) y al verificador de datos.

_____ _____

Firma Fecha

CERTIFICACION DEL DONATARIO DE QUE NO SE USARÁN DROGAS ILÍCITAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

La "Drug-Free Workplace Act" (en adelante la "Ley") es una ley sancionada en 1988 conforme a la cual las organizaciones que reciban donaciones del gobierno de los Estados Unidos deben certificar que no se usarán drogas ilícitas en los lugares de trabajo y las personas que sean donatarias del gobierno deben certificar que no usarán drogas ilícitas durante la ejecución de las actividades comprendidas en el Convenio. Este requisito se aplica a todos los donatarios de los programas de ayuda exterior del gobierno de los Estados Unidos, en la medida en que dicha certificación sea compatible con las leyes o reglamentos de los países donde los donatarios lleven a cabo las actividades comprendidas en el Convenio.

Por lo tanto, la IAF, organismo de ayuda exterior del gobierno de los Estados Unidos, exige que todos los donatarios de la IAF firmen la certificación de que no se usarán drogas ilícitas en los lugares de trabajo, en la medida en que dicha certificación sea compatible con las leyes y reglamentos del país en el cual se lleven a cabo las actividades comprendidas en el Convenio.

Instrucciones para la certificación

1. La certificación que figura más adelante forma parte del Convenio y deberá firmarse y devolverse a la IAF.

2. La certificación que figura más adelante constituye una declaración esencial de un hecho en el cual la IAF se basó para conceder la presente Donación. Si posteriormente se determina que el Donatario extendió una certificación falsa a sabiendas o si el Donatario infringe en cualquier otra forma las disposiciones de la Ley, la IAF podrá tomar las medidas que autoriza dicha Ley, entre ellas la rescisión del Convenio.

Declaración de certificación

A. El Donatario certifica que tomará las siguientes medidas para garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo:

(a) Publicará una declaración mediante la cual notificará a los empleados respecto de la prohibición de fabricar, distribuir, suministrar, poseer o usar drogas ilícitas en los lugares de trabajo del Donatario y especificará las medidas que se tomarán en relación con los empleados que no cumplan dicha prohibición.

(b) Iniciará un programa de concientización sobre el uso indebido de drogas a fin de informar a los empleados sobre lo siguiente:

(1) los peligros del uso indebido de drogas en los lugares de trabajo;

(2) el compromiso del Donatario de garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo;

(3) todos los programas disponibles de ayuda a los empleados, rehabilitación y asesoramiento sobre uso de drogas ilícitas; y

(4) las sanciones que se impondrían a los empleados que usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo.

(c) Garantizará que cada empleado que participe en la ejecución del proyecto estipulado en el Convenio reciba una copia de la declaración indicada en el inciso (a).

(d) Informará a los empleados en la declaración indicada en el inciso (a) que, como condición para trabajar en el proyecto estipulado en el Convenio, cada empleado deberá:

(1) cumplir las condiciones de la declaración, e

(2) informar al empleador en caso de que sea declarado culpable de un delito penal sancionado por las leyes en materia de drogas ilícitas, cometido en el lugar de trabajo, a más tardar cinco días después de haber sido declarado culpable de dicho delito.

(e) Notificará a la IAF dentro de un plazo de diez días después de recibir de un empleado la notificación indicada en el inciso (d)(2) o de ser notificado por otros medios respecto de dicha declaración de culpabilidad.

(f) Tomará una de las siguientes medidas, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación indicada en el inciso (d)(2), con respecto a cualquier empleado que haya sido declarado culpable de dicho delito:

(1) tomará las medidas pertinentes contempladas en el reglamento del personal, entre ellas el despido del empleado, o

(2) exigirá que dicho empleado participe satisfactoriamente en un programa de ayuda o rehabilitación para drogadictos que haya sido aprobado a ese efecto por las autoridades, un organismo nacional o local de salud, u otra entidad apropiada.

(g) Se esforzará de buena fe para garantizar que no se usen drogas ilícitas en los lugares de trabajo, mediante la aplicación de las medidas estipuladas en los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f).

_____
Firma

Mejoramiento del Aprendizaje

Introducción: Un objetivo importante de la IAF es aprender y compartir lecciones relacionadas con el desarrollo de base. Este proceso de aprendizaje incluye la práctica de documentar experiencias, identificar lecciones (incluyendo obstáculos), y compartir la información con otros donatarios, autores, proveedores de fondos y formuladores de políticas. Esta donación incluye apoyo para mejorar las actividades de aprendizaje que será utilizado por el donatario, en estrecha coordinación con la IAF, para identificar oportunidades de aprendizaje y para emprender actividades especiales diseñadas para promover la diseminación del conocimiento.

Propósito: Los recursos asignados para mejorar el aprendizaje están diseñados para alentar a los donatarios y al personal de la IAF a que miren crítica y creativamente las experiencias del proyecto y extraigan y documenten importantes perspectivas que se presentan durante la vida de una donación. Esta información permitirá a la IAF mejorar sus actividades de concesión de donaciones y ofrecerá ideas y consejo a las organizaciones que tratan de encarar asuntos similares. Las audiencias potenciales para los productos de aprendizaje incluyen, pero no están limitadas a:

- Donatarios y socios de la IAF
- La misma IAF
- Una comunidad mayor de profesionales y eruditos
- Donantes, públicos y privados
- Formuladores de políticas, locales, regionales, nacionales e internacionales.

Productos: Las actividades de aprendizaje apoyadas a través de la línea presupuestaria para mejoramiento del aprendizaje deben rendir un producto concreto que se pueda ser visto o utilizado por alguien. Por ejemplo, los productos pueden incluir:

- Un estudio
- Un reporte o artículo sobre un esfuerzo comunitario para pensar sobre lecciones
- Un video
- Una pieza de radio
- Materiales para ser usados en cursos de capacitación
- Otros medios

Proceso: El proceso será emprendido en estrecha coordinación entre el Representante de la IAF asignado a la donación y el personal del donatario.

- En la reunión de orientación de la donación, el FR y el donatario harán una revisión de los lineamientos para el mejoramiento del aprendizaje y comenzarán a compartir ideas acerca de potenciales actividades de aprendizaje. Se alienta a los donatarios a incluir una nota acerca de aprendizaje en los reportes programáticos del primer semestre.
- Dentro el primer año del período de donación, el donatario propondrá, por escrito, una actividad de aprendizaje, un cronograma y un plan de trabajo. El FR y el donatario discutirán y llegarán a un acuerdo respecto a un plan. Este acuerdo será documentado

mediante un correo electrónico y será incluido en el archivo de la donación. Los fondos para el mejoramiento del aprendizaje podrán ser desembolsados en base a la agenda aprobada por el FR. Fondos para el mejoramiento del aprendizaje no incluidos en el presupuesto del plan acordado no podrán ser reprogramados.

- El FR informará a los miembros del equipo acerca del plan de aprendizaje.
- Pare el final del período de donación, u otro plazo fijo dentro del período de donación, el donatario presentará el producto del aprendizaje al FR. El FR lo compartirá con el personal de la IAF y considerará oportunidades para una más amplia diseminación, tal como presentaciones en conferencias, comunicados de prensa y otros métodos.

Sugerencias: La IAF está interesada en apoyar investigaciones en cuanto a preguntas que provoquen la reflexión crítica sobre qué funcionó y qué no funcionó bien en el proyecto. Una amplia gama de interrogantes de aprendizaje podrían ser apropiadas, y variarán según las características únicas del proyecto y de los actores implicados en la donación. Las siguientes interrogantes se proporcionan como ejemplos de los tipos de preguntas que un donatario puede elegir estudiar:

- ¿Cuáles fueron los mayores problemas u oportunidades que surgieron al proseguir con el proyecto?
- ¿Cómo enfrentó el problema / aprovechó la oportunidad?
- ¿Qué hizo bien / mal? ¿Qué haría diferente?
- ¿Cuáles son las cosas más importantes que ha aprendido hasta ahora, en el proyecto?

Exclusiones: Los fondos para el mejoramiento del aprendizaje *no deben* ser usados para:

- Simplemente para reunirse y pensar, a menos que los fondos también apoyen un esfuerzo para registrar y compartir el pensamiento.
- Simplemente para duplicar roles ya desempeñados por los LLAS o Verificadores de Datos de la IAF.
- Simplemente para producir una pieza de relaciones públicas que no explore una interrogante o tema (esos propósitos se pueden satisfacer utilizando fondos en líneas presupuestarias de comunicación o divulgación).